

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, tres de mayo de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Sexta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 21 de febrero de 2024, mediante la cual resolvió MODIFICAR el ordinal SEGUNDO de la sentencia proferida por este juzgado el 10 de junio de 2020, y confirmar en lo demás.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 410013105003.2019.00031.00